

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/7/2016
OBJETO:	ACOGIDA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACION SOCIAL
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y ASOCIACIÓN LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la acogida de personas en situación de marginación social.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE con dos mil euros (2.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48016 del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, y la segunda al final del año 2016, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p><u>OBLIGACIONES.</u></p> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE ALICANTE, se compromete a:</p> <p>Acoger a personas en situación de marginación social a propuesta del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi.</p> <p>Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Bienestar Social, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación LA SAL DE LA TIERRA DE se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/12/2016
OBJETO:	COLABORAR EN LA ESCUELA DE EDUCANDOS Y EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y La Sociedad Musical "La Lira" (Escuela de educandos).
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>Obligaciones de las partes:</u></p> <p>* PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE EDUCANDOS: 22.200 €</p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a la Sociedad Musical La Lira (Escuela de Educandos) en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48009. "Convenio sociedad Musical La Lira", la cantidad de <u>22.200 € anuales para el año 2016</u>, a razón de 2.060 € por mes vencido, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela, los de enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, además por los meses de julio y agosto se satisfarán 800,00 € por cada uno de los meses. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Sociedad.</u></p> <p>La sociedad se compromete a poner a disposición de la Escuela de Educandos aquellos profesores de la sociedad que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela.</p> <p>Asimismo satisfará cuantos derechos y tasas proceda a la Sociedad General de Autores.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD MÚSICO-CULTURAL : 30.800 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad músico-cultural para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>30.800,00 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48009 "Convenio Sociedad Musical La Lira" y corresponderá con las siguientes actuaciones para todo el año 2016. Si por causas justificadas, alguna de estas actuaciones no se celebrara, será sustituida por cualquier otra a elección del Ayuntamiento: Cabalgata de Reyes, Procesión Viernes Santo, Procesión Hábeas, Concierto primavera, Concierto Estiu Festiu, Coronación de Reinas, Festival de Bandas, Festividad Nou d'Octubre, Procesión Santísimo, Procesión del Cristo, Concierto Santa Cecilia, Día de la Constitución, Procesión Purísima, Concierto de Navidad, Fiestas del Albir, Fiesta de la Creueta, Concierto a determinar.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/10/2016
OBJETO:	Colaboración entre la Asociación AMAMA LUNA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y Asociación AMAMA LUNA
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016
OBLIGACIONES:	<p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación AMAMA LUNA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación AMAMA LUNA con MIL EUROS (1.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 4803 "Convenio madres lactancia materna", del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito a continuación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas del año 2016, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación AMAMA LUNA, se compromete a:</p> <p>a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a1. Ofrecer información destinada a restablecer y difundir la cultura de la lactancia en nuestra sociedad, organizando reuniones periódicas con madres y familias para compartir información y experiencias. a2. Organización de concurso fotográfico, charlas públicas, jornadas, cursos, etc... con expertos en distintos ámbitos de la maternidad y la crianza. <p>b) Crear un centro de recursos con material bibliográfico y audiovisual, así como utilizar internet como una herramienta más para lograr los fines de la Asociación.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de</p>

	<p>l'Alfàs del Pi.</p> <p>La Asociación AMAMA LUNA se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/8/2016
OBJETO:	Colaboración entre la Asociación ANEMONA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación ANEMONA.
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p>Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación ANEMONA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en la realización de actividades y programas dirigidos a dicho colectivo.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 311 48000 "convenio ANÉMONA" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito a continuación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero – mayo de 2016 y la segunda al final del año 2016, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación ANEMONA, se compromete a:</p> <p>a) Desarrollar el siguiente programa de actuaciones:</p> <p style="padding-left: 40px;">a1. Realización de actividades/taller/ curso de nutrición, de control del estrés y prevención de la ansiedad, o cualquier otro relacionado con la actividad que desarrolla la asociación.</p> <p style="padding-left: 40px;">a2. Atención desarrollada a través de un psicólogo</p> <p>b) Facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la Concejalía de Sanidad, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad subvencionada.</p> <p>c) El sometimiento de control financiero que corresponde a la Intervención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en relación con la subvención concedida.</p> <p>d) Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p style="text-align: center;">La Asociación ANEMONA se compromete a destinar la ayuda</p>

	recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/13/2016
OBJETO:	<p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y CREAARTE ALBIR para acercar el arte en todas sus facetas así como el fomento de la comunicación, intercambio de ideas y cooperación entre artistas, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º.- Participar en "Balconades 2016".</p> <p>2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura a petición de la Concejalía de Cultura.</p>
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación CREAARTE ALBIR .
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u> El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a CREAARTE ALBIR. en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48001, la cantidad de 500 € anuales para el año 2016. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2 .-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>CREAARTE ALBIR se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p> <p><u>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</u></p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/14/2016
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi y la Asociación Cultural y Musical Chamaleon de l'Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad musical de jazz que ésta desarrolla, concretado en dos conciertos a determinar previa indicación de la Concejalía Delegada de Cultura.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación Cultural y Musical Chamaleon de l'Alfàs del Pi .
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará en el fomento de la actividad musical de jazz para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.500 €</u> anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48004 "Convenio Asociación Chamaleon" y corresponderá a la realización de una serie de conciertos de música de jazz.</p> <p>La cantidad a subvencionar, <u>se fraccionará en dos partes iguales</u>, la primera como anticipo después de la firma del presente convenio, y la segunda al final del año 2016, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>En relación con los conciertos de música jazz a realizar en el desarrollo de la propia temporada, se establece un número de 2 conciertos ver cláusula primera de este Convenio, por los que se abonará la correspondiente subvención nominativa estipulada por las partes.</p> <p>Asimismo la Asociación Cultural y Musical Chamaleon de l'Alfàs del Pi, satisfará cuantos derechos y tasas proceda de la Sociedad General de Autores (SGAE).</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/19/2016
OBJETO:	Regular la colaboración entre la Asociación Cultural Afro-Brasileña de Capoeira Arte-Popular Oria zambi, y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la escuela de capoeira y el fomento de las actividades cultural-deportiva que ésta desarrolla en el municipio de l'Alfàs del Pi .
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación Cultural Afro-Brasileña de Capoeira Arte-Popular Oria zambi.
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL : 1.000 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad cultural-deportiva Capoeira para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 334 48011 asociación cultural Capoeira.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>La Asociación se compromete a participar en las actividades culturales, deportivas, musicales etc. del municipio, así como organizar actividades encaminadas a la integración de las culturas afro-brasileña y la cultura valenciana, concretamente en la practica y enseñanza de capoeira.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/11/2016
OBJETO:	<p>Colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y ArtAvant para acercar el arte en todos sus facetas así como el fomento de la comunicación, intercambio de ideas y cooperación entre artistas, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º.- Organización de un encuentro local de pintores a desarrollarse en l'Alfàs del Pi.</p> <p>2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura.</p>
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la "Asociación Cultural ArtAvant".
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p>Constituye el objeto del presente convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y ArtAvant para acercar el arte en todos sus facetas así como el fomento de la comunicación, intercambio de ideas y cooperación entre artistas, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º.- Organización de un encuentro local de pintores a desarrollarse en l'Alfàs del Pi.</p> <p>2º.- Organizar una Exposición de Pintura en la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura</p> <p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a ArtAvant en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48012, la cantidad de 500 € anuales para el año 2016. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p><u>2.-Obligaciones de la Asociación.</u></p> <p>ARTAVANT se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte pictórico en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados, estudiar la historia del arte entre los asociados y realización de exposiciones anuales de los trabajos pictóricos creados por los asociados en todas sus manifestaciones.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/2/2016
OBJETO:	Promover y apoyar la actividad que la Asociación “Estrellas de Colores” desarrolla, en concreto en Proyecto (Hue-Hue) Nicaragua.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación “Estrellas de Colores”.
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>A) OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN</u></p> <p>Proyecto de cooperación para el desarrollo en Nicaragua-Isla Ometepe-Mérida, que consiste en la reconstrucción de una edificación de ochenta metros cuadrados, para la instalación de una biblioteca, una ludoteca y una sala de talleres, así como dotarlas de todo lo necesario para su puesta en funcionamiento y mantenimiento. Véase proyecto adjunto al convenio.</p> <p><u>B) COLABORACIÓN ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFAS DEL PI: 1000 EUROS.</u></p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación “Estrellas de Colores”, con mil euros (1.000,00 €.), cantidad previamente consignada en la partida presupuestaria 231-48010 “Estrellas de colores” del vigente presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrito a continuación.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se hará efectiva previa presentación de la memoria justificativa de las actividades realizadas de enero–diciembre de 2016, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/16/2016
OBJETO:	Colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación integra, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación de padres de personas con TGD de la Marina Baixa en ALTEA, INTEGRRA.
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p>Constituye el objeto del presente convenio y de acuerdo con el marco legal que lo regula, reflejado en el capítulo anterior, colaborar con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en las diferentes actuaciones que lleva a cabo la asociación integra, la cual, como objetivo prioritario, se compromete a la contratación de profesionales cualificados y voluntarios para atender a los niños con necesidades especiales.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, colaborará económicamente con la Asociación de padres de personas con TGD de la Marina Baixa en ALTEA con tres mil euros (3.000 €), cantidad previamente consignada en la partida 231 48017 "Asociación Integra" del presupuesto vigente, que será destinada a la financiación de los gastos que genere la realización del programa de actuación descrita en la clausula cuarta.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, y la segunda al final del año 2015, previa justificación del modo que a continuación se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La Asociación INTEGRRA, se compromete, de acuerdo con los fines de la Institución a desarrollar las siguientes acciones:</p> <p>Servicio de orientación a familias afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Protocolo de diagnóstico médico.</i> - <i>Reunión personalizada con familias para informar de los trámites de solicitud de ayudas, reconocimiento de minusvalía, trámite de subvenciones por tratamientos, información de las terapias, etc..</i> - <i>Seguimiento periódico de la evolución de los niños mediante el traslado de la información por parte del profesional de cada terapia impartida. Esta información se refuerza con la participación de los padres en los tratamientos (una vez al mes), y con una entrevista del terapeuta con los padres cuya periodicidad quedará establecida en función de la evolución de los niños.</i> - <i>Entrevista de los profesionales con los padres, evaluación del niño y elaboración de un informe que permitirá abordar un tratamiento específico, además de servir como referencia para el seguimiento de la evolución del niño.</i> - <i>Sesiones semanales de terapia especializada que estarían a la</i>

disposición de los niños con necesidades especiales, independientemente de su "evaluación". Es decir se atenderán a niños afectados por el autismo con independencia de si están diagnosticados "Asperberg", "TGD", "Afectación leve o moderada", etc..., y no solamente se atenderán a niños autistas, sino que el servicio se ampliará, en la medida de lo posible, a los diagnósticos que se presenten (hiperactividad, déficit de atención, etc...). Se trata en definitiva, de ser coherentes con unos principios que abogan por la igualdad y la integración compartidos por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y por la avocación INTEGRRA, y que, sin menoscabo de la especialización es ésta en TGD, contribuya a ayudar a las familias necesitadas.

▪ **Escuela de verano**

Se realizará en los meses de julio y agosto; por parte de los profesionales se llevará a cabo una actuación individualizada para atender adecuadamente a los niños y niñas que asistan. El horario será de 9'00 a 13'00h, dónde se realizan actividades como: todo tipo de deportes adaptándolos a las necesidades de cada uno (baloncesto, tenis, futbol, circuito psicomotricidad, actividades en la piscina, taller de arte, musicoterapia....)

▪ **Piscina rehabilitadora en el medio acuático**

Se realiza 4 días a la semana por la tarde, después de las actividades escolares y 1 día a la semana que coincide con el sábado. Con el terapeuta-monitor se realizan actividades que mejoran la movilidad de los niños y niñas y su autonomía; a través de objetivos como: eliminación de la rigidez muscular, logro de una mecánica respiratoria correcta, vencer el temor al agua, mantener y maximizar la función motora.

La **Asociación INTEGRRA**, se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede, con el compromiso fehaciente de colaborar en cuantas actividades organice el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para promover la participación de sus socios en la vida del municipio.

OBSERVACIONES:

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS:CLUB DE FÚTBOL DE L'ALFAS DEL PI						
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Fútbol de l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol en el municipio de l'Alfàs del Pi.						
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación "CLUB DE FÚTBOL DE L'ALFAS DEL PI".						
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.						
OBLIGACIONES:	<p><u>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI:</u> 85.000 €</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el desarrollo de la escuela: 68.380 € <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al club de Fútbol de L'Alfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48001."Convenio Club de Fútbol" por el desarrollo de la Escuela Municipal de Fútbol, en el año 2016, la cantidad de 68.380 € anuales, justificándose cada mes vencido, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="padding-left: 40px;">Enero a mayo a razón de 7.360. €/mes</td> <td style="text-align: right;">36.800 €</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">junio y septiembre, a razón de 4.750 €/mes</td> <td style="text-align: right;">9.500 €</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">octubre a diciembre a razón de 7.360. €/mes</td> <td style="text-align: right;">22.080 €</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Para el fomento de la actividad: 16.620 € <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>16.620 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48001."Aportación Club de Fútbol".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Fútbol, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el Ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las</p>	Enero a mayo a razón de 7.360. €/mes	36.800 €	junio y septiembre, a razón de 4.750 €/mes	9.500 €	octubre a diciembre a razón de 7.360. €/mes	22.080 €
Enero a mayo a razón de 7.360. €/mes	36.800 €						
junio y septiembre, a razón de 4.750 €/mes	9.500 €						
octubre a diciembre a razón de 7.360. €/mes	22.080 €						

	comprobaciones oportunas
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: CLUB DE BASQUET "TERRA L'ALFAS DEL PI"
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Básquet Terra l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Básquet y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación "CLUB DE BASQUET "TERRA L'ALFAS DEL PI".
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>Colaboración Económica Del Ayuntamiento De l'Alfàs Del Pi:</u> 61.000 € Para el desarrollo de la escuela: 48.600 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al club de Básquet Terra de L'Alfàs del Pi subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48002. "Convenio Básquet" para el desarrollo de la Escuela Municipal de Básquet, en el año 2016, la cantidad de 48.600 €, a razón de 5.400 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2016 a junio 2016, y de octubre 2016 a diciembre 2016 (9 meses).</p> <p>Para el fomento de la actividad deportiva: 12.400 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>12.400 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48002. " Convenio Básquet".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Basquet, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: CLUB DEPORTIVO NEPTUNO (TAEKWONDO)
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club Deportivo Neptuno y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación "CLUB DEPORTIVO NEPTUNO (TAEKWONDO)".
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p style="text-align: center;"><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u> <u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 5.000 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016, así como celebración de exhibiciones, Torneos o Campeonatos a celebras en esta localidad, mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>5.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48005. "Aportación Tae-Kwondo".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p style="text-align: center;"><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Taekeondo, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>FÚTBOL CLUB ORANJE</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el FÚTBOL CLUB ORANJE l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de fútbol y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>FÚTBOL CLUB ORANJE</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 4.500 euros.</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en la organización y celebración de las 10 Millas de la Costa Blanca a desarrollar en el 2016 por importe de 3.400 €, para el desarrollo del fútbol veterano por importe de 600 € y para el desarrollo del fútbol juvenil por importe de 500 €, mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>4.500 €</u>, Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48008. "Convenio ORANJE CF".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de fútbol, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>CLUB DE GIMNASIA RITMICA PRIMAVERA L'ALFAS</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Gimnasia Rítmica "Primavera L'Alfàs" y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>CLUB DE GIMNASIA RITMICA PRIMAVERA L'ALFAS</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 18.000 €</u> A) Para el desarrollo de la escuela: 16.039 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club de Gimnasia Rítmica "Primavera L'Alfàs" en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341-48009. "Convenio Primavera L'Alfàs", la cantidad de 16.039,00 € anuales, siendo los meses en los que se desarrollará la escuela, justificándose cada mes vencido.</p> <p>Enero a mayo a razón de 1.640,00 €/mes junio, julio y septiembre, a razón de 973,00 €/mes, octubre a diciembre, a razón de 1.640,00 €/mes</p> <p>Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341-48009 del presupuesto vigente. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el presente Convenio de Colaboración.</p> <p>B) Para el fomento de la actividad deportiva : 1.961 €</p> <p>1.-La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 así como la organización de exhibiciones, Torneos o Campeonatos a celebrar en el municipio, mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.961,00 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48009. "Convenio Primavera L'Alfàs".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>OBLIGACIONES DEL CLUB.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Gimnasia Rítmica, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que</p>

	<p>deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>CLUB "INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR"</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club "Internacional Golf Alfaz del Pi-Albir", y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>CLUB "INTERNACIONAL GOLF ALFAZ DEL PI-ALBIR"</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p style="text-align: center;"><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVADA DEPORTIVA: 1.500 €</p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.500 € anuales</u>, Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48011. "Club de Golf".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p style="text-align: center;"><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Golf, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>ASOCIACION DE NORDIC WALKING DE ESPAÑA</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el ASOCIACION DE NORDIC WALKING DE ESPAÑA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>ASOCIACION DE NORDIC WALKING DE ESPAÑA</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL Pi: 3.500 €</u></p> <p>Para el fomento de la actividad deportiva : 3.500 €</p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al club de Nordic Walking de LAlfàs del Pi en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48012."Convenio Nordic Walking" a la cantidad de 3.500 € anuales para el ejercicio .</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>OBLIGACIONES DEL CLUB.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Nordic walking, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Deportiva Veteranos de Alfaz del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>ASOCIACION DEPORTIVA VETERANOS DE ALFAZ DEL PI</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p style="text-align: center;"><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.500 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>2.500 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48014 Veteranos l'Alfàs.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p style="text-align: center;"><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Fútbol, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p><i>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportuna.</i></p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: GRUP D'ESPLAI ESPORTIU DE PETANCA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA L'ALFÀS
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Grup d'Esplai Esportiu de Petanca del Hogar del Pensionista l'Alfàs y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación GRUP D'ESPLAI ESPORTIU DE PETANCA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA L'ALFÀS
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p style="text-align: center;"><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p style="text-align: center;"><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a 1.500 € anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48016. "Club Petanca".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p style="text-align: center;"><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Petanca, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p><i>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</i></p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Caçadors La Paloma, y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>CLUB DE CAÇADORS LA PALOMA</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p style="text-align: center;"><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p style="text-align: center;"><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 6.000 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>6.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48017 Club Cazadores.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p style="text-align: center;"><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Caçadors, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p><i>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</i></p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>CLUB DE ATLETISMO “EL FARO DE L'ALFÀS DEL PI”</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre “Club de Atletismo El Faro de l'Alfàs del Pi”, y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo y el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>CLUB DE ATLETISMO “EL FARO DE L'ALFÀS DEL PI”</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 16.500 €</u></p> <p><i>Para el desarrollo de la escuela: 12.700. €</i></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a “Club de Atletismo El Faro de l'Alfàs del Pi”, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48019. “Convenio Club Atletismo” para el desarrollo de la Escuela Municipal de Atletismo, en el año 2016, la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS EUROS (12.700 €), a razón de: 1.230 € por mes vencido, siendo los meses bajo cumplimiento de este convenio desde enero de 2016 a junio 2016, y de septiembre 2016 a diciembre 2016 (10 meses) y a razón de 400 € por mes vencido el mes de julio (1 mes).</p> <p><i>Para el fomento de la actividad deportiva: 3.800 €,</i></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a tres mil ochocientos euros (3.800 €) anuales. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48019 “ Convenio Club Atletismo”.</p> <p><i>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</i></p> <p><u>OBLIGACIONES DEL CLUB.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Atletismo, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p>Las entidades deportivas deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de “l'Alfàs del Pi”, “parque natural sierra helada”,</p>

	"we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: CLUB DE COLOMBICULTURA L'ALFASINENSE
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club De Colombicultura L'Alfàs y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva 2016 el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación CLUB DE COLOMBICULTURA L'ALFASINENSE
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p style="text-align: center;"><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u> <u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 1.500 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.500 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48020. "Convenio Club Colombicultura".</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p style="text-align: center;"><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de colombicultura, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p><i>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</i></p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: ASOCIACION DE <u>MOTEROS C. COSTA BLANCA</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre MOTEROS C. COSTA BLANCA y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la ASOCIACION DE <u>MOTEROS C. COSTA BLANCA</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL Pi: 1.000 €</u></p> <p><i>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a MOTEROS C.COSTA BLANCA, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48021. "Convenio Moteros C. Costablanca" para el fomento de la actividad para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.000 € anuales</u>.</i></p> <p><u>OBLIGACIONES DE MOTEROS C.COSTA BLANCA.</u></p> <p>Las entidades deberán patrocinar (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: CLUB DE KICKBOXING RODENAS
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre la Asociación Cultural Kickboxing, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación CLUB DE KICKBOXING RODENAS
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</u></p> <p><u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA : 2.000 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>2.000 € anuales</u>. Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48025 Club Kickboxing</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo, se abonará en el plazo de los tres meses siguientes la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El club se compromete a poner a disposición de la escuela municipal de Ki Aikido, aquellos entrenadores y monitores del club que se precisen para el normal desarrollo y funcionamiento de dicha escuela, así mismo se compromete a acoger a los deportistas, que deseen entrenar o competir en la modalidad deportiva que nos ocupa.</p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p><i>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</i></p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>CLUB DE TENIS L'ALFAS DEL PI</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el Club de Tenis l'Alfàs del Pi y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad deportiva en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>CLUB DE TENIS L'ALFAS DEL PI</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL Pi: 1.000 €</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede al Club de Tenis l'Alfàs del Pi, subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48022."Convenio Club de Tenis" para el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.000 € anuales</u>.</p> <p><i>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se abonará al final del año, previa justificación del modo que a continuación se especifica.</i></p> <p><u>OBLIGACIONES DEL CLUB.</u></p> <p>Los monitores deberán disponer de las titulaciones correspondientes. el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas</p> <p><i>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de "l'Alfàs del Pi", "parque natural sierra helada", "we love sundays albir". (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</i></p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: EUROPEAN CAR CLUB LOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE BENIDORM
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre “EUROPEAN CAR CLUB LOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE BENIDORM” (L'Alfàs del Pi) y el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, para el fomento de dicha actividad en el municipio de l'Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación EUROPEAN CAR CLUB LOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE BENIDORM
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>COLABORACION ECONOMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 1.000 €</u></p> <p>El Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, concede a “EUROPEAN CAR CLUB LOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE BENIDORM” (L'Alfàs del Pi), subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 341 48026. “Coches históricos” para el fomento de la actividad para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.000 € anuales</u>.</p> <p><i>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se abonará al final del año, previa justificación del modo que a continuación se especifica.</i></p> <p>La asociación “EUROPEAN CAR CLUB LOS ANTIGUOS DE LA CIUDAD DE BENIDORM” (L'Alfàs del Pi), participará en las fiestas del municipio, concretamente en las fiestas de verano que se desarrollan en el Albir en el mes de Agosto, así como en las fiestas de Jubileo y Stmo. Cristo del Buen Acierto, que se celebran en el mes de Noviembre, mediante exhibiciones de los vehículos por las calles del municipio acompañando a los mayores y reinas con su corte de honor.</p> <p><i>Las entidades <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de “l'Alfàs del Pi”, “parque natural sierra helada”, “we love sundays albir”. (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). El ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones oportunas.</i></p>
OBSERVACIONES:	

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/18/2016 CONVENIO CLUBS DEPORTIVOS: <u>CLUB DE GOLF EL FARO DEL ALBIR</u>
OBJETO:	Constituye el objeto del presente convenio regular la colaboración entre el “Club de Golf el Faro del Albir” y el Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi, para el fomento de la actividad deportiva de golf en el municipio de l’Alfàs del Pi.
PARTES FIRMANTES:	Ayuntamiento y la Asociación <u>CLUB DE GOLF EL FARO DEL ALBIR.</u>
DURACIÓN:	El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2016 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2016.
OBLIGACIONES:	<p><u>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l’Alfàs del Pi.</u> <u>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVADA DEPORTIVA: 1.000 €</u></p> <p>La colaboración del Ayuntamiento en el fomento de la actividad deportiva para la anualidad 2016 mediante la concesión de una ayuda económica que ascenderá a <u>1.000 € anuales</u>, Dicho gasto se aplicará a la partida presupuestaria 341 48027. “Club de Golf Faro del Albir”.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, <u>se fraccionará en dos partes</u>, la primera como anticipo a la firma del presente convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a continuación se especifica.</p> <p><u>2.- Obligaciones del Club.</u></p> <p>El “<u>Club de Golf el Faro del Albir</u>”, se compromete a la organización en la utilización de la máquina dispensadora de bolas instalada en el espacio reservado a tal fin, así como el mantenimiento de la misma, incluyendo la reposición de bolas.</p> <p>Además, se compromete a mantener abiertas, al público en general, sin discriminación alguna de usuarios y sin que en ningún momento puedan exigir pago alguno a los usuarios, las instalaciones municipales en el siguiente horario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2008: Lunes a Viernes de 15 a 17 horas. Sábados y Domingos de 9 a 11:30 horas. 2. Entre el 1 de abril y el 20 de octubre de 2008: Lunes a Viernes de 15 a 21 horas. Sábados y Domingos de 9 a 13 horas. 3. Entre el 21 de octubre y el 31 de diciembre de 2008: Lunes a Viernes de 15 a 17 horas. Sábados y Domingos de 9 a 11:30 horas. <p>El Club debe mantener en dicho horario las instalaciones en perfecto estado de uso, y, especialmente, la recogida de todas las bolas de golf una vez finalizado el horario de uso de las instalaciones, así como a <u>asumir la responsabilidad del uso en el mencionado horario.</u></p> <p><i>Las entidades deportivas <u>deberán patrocinar</u> (en las actividades que realicen) el municipio de “l’Alfàs del Pi”, “parque natural sierra helada”, “we love sundays albir”. (por ejemplo, en las camisetas, logos, etc). el ayuntamiento podrá en cualquier momento hacer las comprobaciones</i></p>

	<i>oportunas</i>
OBSERVACIONES:	